JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN BENITO ABAD - SUCRE

CARRERA 13 NO. 12-55B, CALLE EL COMERCIO

E-MAIL: jprmpalsanbenitoabad@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Benito Abad, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO SINGULAR

RADICACIÓN N° 70-678-40-89-001-2012-00261-00

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: FRANCISCO JOSE GIL.

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que durante el termino de traslado las partes no formularon objeción frente a la actualización de liquidación del crédito realizada, este despacho judicial procederá a aprobarla de acuerdo a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

ÚNICO: Aprobar la actualización de liquidación del crédito realizada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Eduardo Name Garay Tulena

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Benito Abad - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60ef70e8670bd1bd0e51011951fc1f2568ac8e1f3920aede114e4e831d5cbd8a**

Documento generado en 19/12/2022 02:13:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica